



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 013 Barranquilla

Estado No. 137 De Miércoles, 24 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901320190002700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jainer Jose Manco Ospino	Iris Teresa Thomas Rojano	23/08/2022	Auto Ordena - Entrega De Título 03.

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 24 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

LEDA GUERRERO DE LA CRUZ

Secretaría

Código de Verificación

25ecce79-2943-493a-9a8b-8490012c8919



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Trece de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

SICGMA

RADICACIÓN: 08001418901320190002700

PROCESO: EJECUTIVO

Demandante: JAINER JOSE MANCO OSPINO CC 1140814187

Demandado: IRIS TERESA THOMAS CC 22474023 Y OTROS

INFORME SECRETARIAL

A su despacho, Señor Juez, proceso en el que se dio por terminado mediante auto de fecha 09 de octubre de 2020, la demandada Iris Teresa Thomas identificada con CC 22474023 solicitó el pago del saldo del título que se encuentra a su favor, deposito que fue puesto a disposición de este despacho por el juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, por haberse desembargado el remanente, según oficio proveniente del Juzgado 4 de ejecución civil municipal dentro del proceso 2019-0144.

Barranquilla, agosto 23 de 2022
LEDA GUERRERO DE LA CRUZ
La Secretaria

JUZGADO TRECE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (TRANSITORIO). BARRANQUILLA, VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y examinado el expediente, se observa que en fecha 24 de mayo de 2022, la demandada IRIS TERESA THOMAS CC 22474023 por medio de correo electrónico solicita la entrega del título que se encuentre a disposición de este Despacho Judicial.

Revisado el expediente, se encontró providencia de terminación de octubre 09 de 2020, en cuyo numeral tercero de la parte resolutive se dispuso mantener vigentes las medidas cautelares decretadas sobre los ingresos de la demandada IRIS TERESA THOMAS ROJANO, a cargo y responsabilidad del Juzgado VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, dentro del proceso radicado 2019-00144, por embargo del remanente.

Posteriormente, según oficio No.01SEP2021 proveniente del Centro de Servicio de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, se comunica la terminación del proceso que se adelantó en el juzgado de origen 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, bajo el radicado 2019-00144, y en consecuencia el desembargo del remanente.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Trece de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

SICGMA

Encontrándose entonces procedente la solicitud, se ordenará la entrega de los títulos judiciales que se encuentren dentro del presente proceso que le fueran descontados, a favor de la demandada IRIS TERESA THOMAS CC 22474023.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Téngase desembargado el remanente de parte del Juzgado VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple), dentro del proceso radicado 2019-00144.
2. En consecuencia, autorícese la entrega a favor de la demandada IRIS TERESA THOMAS CC 22474023, de los títulos judiciales que le fueran descontados y consignados a órdenes de este Despacho, por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Cristian Jesus Torres Bustamante
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07949bcf1ea52a6db2a02f4e500e9b40bdbd79c9864e4725528d4bfb8200991a**

Documento generado en 23/08/2022 10:18:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>